

Proceso Verbal 11001310300920200002300
Demandante Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado Nubia María López Pérez
Ingreso al Despacho en Digital 17/06/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Verbal No. 11001310300920200002300

Demandante: Itaú Corpbanca Colombia S.A.

Demandado Nubia María López Pérez

En atención a la documental que antecede¹, el Juzgado:

RESUELVE

Requerir a las partes, para que, en el término de diez días contados a partir de la notificación de este auto, procedan conforme lo establecido en el art. 312 C.G.P., toda vez que el memorial aportado no colma con los requisitos indicados en dicha normativa, para dar por terminado el proceso por transacción.

Sin perjuicio de lo anterior, por la secretaria del despacho ríndase informe de la notificación de la parte demandada, para disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

**Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0116ad942921cb7fb08f637a358405e6a9de6b641bd5958e74bd60e1c4ac84**
Documento generado en 19/08/2021 07:43:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Documento "06SolicitudDesglose"